



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2025-2026**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa.

La **consulta pública estará abierta desde el 12/08/2024 hasta el 06/09/2024** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto/proyecto:

### **Antecedentes de la norma**

Para dar cumplimiento al principio de acceso de todos a la educación previsto en la Constitución Española, tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, encomiendan al Estado el establecimiento con cargo a su presupuesto de un sistema general de becas y ayudas al estudio que garantice dicho acceso.

La Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad excluye a las becas del régimen de concesión en competencia competitiva, señala que las becas y ayudas al estudio para seguir estudios reglados y para las que no se fije un número determinado de beneficiarios se concederán de forma directa y establece la necesidad de aprobar un Real Decreto que desarrolle reglamentariamente el régimen de las citadas becas y ayudas.

De conformidad con lo anterior, por Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas con el doble objetivo de, por una parte, garantizar la igualdad en el acceso a las becas en todo el territorio y, por otra, dar cumplimiento a las diversas sentencias del Tribunal Constitucional en esta materia. La disposición adicional primera de este reglamento ordena al Gobierno aprobar anualmente un Real Decreto en el que se especificarán, entre otros extremos, las enseñanzas para las que se conceden las becas y ayudas al estudio, las cuantías de los componentes y modalidades de las becas o ayudas para cada una de las enseñanzas, los umbrales de renta y patrimonio familiar para la obtención de aquéllas, las deducciones que deban practicarse sobre la renta y los requisitos y condiciones socioeconómicas u otros factores necesarios para asegurar la igualdad en el acceso en todo el territorio nacional.



### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

Cumplir con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, estableciendo los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La aprobación de este Real Decreto viene impuesta por la Disposición adicional primera del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad.

### **Objetivos de la norma**

Este Real Decreto sirve para establecer los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026. Adicionalmente, se podrían introducir en este Real Decreto algunas modificaciones del Real Decreto 1721/2007, en línea con las reformas del Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio que, en su caso, establezca el Gobierno.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Dado el objetivo de la norma, así como la obligación legal de su aprobación, no existe una alternativa no regulatoria que permita cumplir su finalidad.